

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **020**

Fecha Estado: 08/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05615318400120220013400</b>	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA VICTORIA RIOS CADAVID	NICOLAS DE JESUS GIRALDO LOPEZ	Auto que aplaza audiencia A FIN DE QUE SE APORTE DOCUMENTO CORREIGDO	07/02/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SANCHEZ  
SECRETARIO (A)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Rionegro Antioquia, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

<b>Proceso</b>	Liquidación Sociedad Conyugal
<b>Radicado</b>	056153184001-2022-00134-00

Atendiendo la divergencia que existe en la fecha de celebración del matrimonio informada por el apoderado del demandante, no se llevará a efecto la audiencia programada para el día de hoy a las 2:00 de la tarde.

A efecto de reprogramarla la audiencia de inventario y avalúos, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que aporte el citado documento contentivo de las fechas debidamente corregidas.

NOTIFIQUESE

ARMANDO GALVIS PETRO  
JUEZ

Firmado Por:  
Armando Galvis Petro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18ca148d39131c129ac3d69f15444d1d0faa905e0b4a3c3439163529f3cffe**

Documento generado en 07/02/2024 11:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>